

REGLAMENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN "PRIEGO DE CÓRDOBA"

16-09-2009

Normativas

Objeto:

A efectos de establecer una marca amparada bajo la Denominación de Origen para la expansión comercial de dicha denominación tanto en el extranjero como en el mercado nacional, y dado que en la actualidad

existen comercializadores dentro de la zona de producción, es por lo que se propone la modificación del Reglamento, dando lugar a la inclusión del Registro de comercializadores.

Base legal:

ORDEN de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

[ORD29nov1995priego.pdf](#) [1]

ORDEN de 8 de febrero de 2007, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 1995, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen «Priego de Córdoba» y de su Consejo Regulador.

[ORD2007-1.pdf](#) [2]

Periodo:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (fecha publicación 27/02/2007).

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD29nov1995priego.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2007-1.pdf>